



Resolución NÚMERO **5030** 2017

Por la cual se concede licencia por Maternidad a un(a) Funcionario(a)

EL(A) SECRETARIO(A) DE EDUCACION

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que El(La) EPS Sanitas S.A. a 20/09/2017 expidió el certificado de incapacidad No. 55090969 a nombre de LINARES PERALES MARIA ISABEL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1098611686, Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) Secretaría de Educación - Cuota Administración.

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Conceder licencia por Maternidad al(la) señor(a) LINARES PERALES MARIA ISABEL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1098611686, Profesional Universitario, Código 219 Grado 03 de la Planta Global de cargos administrativos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 55090969 respectivamente, expedido por Sanitas S.A. que dice:

Incapacidad por 126 días, comprendidos del 20/09/2017 al 23/01/2018.

ARTICULO SEGUNDO


Para los fines legales y presupuestales pertinentes, envíense copias del presente acto a los grupos de presupuesto, contabilidad y tesorería de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO TERCERO

Regístrese la anterior novedad en la tarjeta de servicios y adjúntese copia en la hoja de vida del(la) funcionario(a).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, **28 DIC 2017**


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental
ENVÍO A JURÍDICA 28/12/2017

Proyectó: Vivián Ruiz – FPSM

Revió: Oficina Jurídica SED

Aprobó: Nelcy O. Rojas

